SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA.

A los capitulares, dixo dho conçejo se pagan en cobro, el at
cabo la mayordomia dello, desde [illegible] de año, atento esta
poco por dicha, y el tiempo es ya muy adelante y no ay
persona que la cobre, y los dhos señores y capitulares dixeron
dicho conçejo que [illegible] dixeron y acordaron
lo siguiente: que [illegible] presos a ponerse en cobro, la Real
alcavala de su mag(esta)d, y esto dixeron y acordaron, y lo fir-
maron, y asimismo que se haga librança, para que el
presente escrivano, baya, a la ciudad de murcia, a tra-
tar, con dho s(eño)r d(on) Fran(cis)co Ponçe de [illegible] del asiento, de los
sellos dhos, y lo firmaron =

[illegible signatures]

Don Bonifacio Carrion [illegible]

Jarava

[illegible] Molina

Don Luis [illegible]

[illegible] Melgarejo

Don Salvador [illegible]